

Milka Castro Lucic

## **Despertar de los pueblos indígenas: el regreso a la "comunidad"**

*La antropología debe su posición al hecho  
de que se interesó, sobre todo, por los pueblos que,  
durante mucho tiempo y de manera equivocada,  
se consideraron como marginales e  
irrelevantes en la búsqueda de la civilización.*

Eric Wolf

### **Introducción**

En este artículo me referiré a uno de los temas que permanece desconocido en ciertos sectores del mundo académico: la emergencia de los pueblos indígenas, sus demandas y el nuevo escenario para su reconocimiento. Específicamente abordaré lo que para algunos autores se ha llamado el despertar de los pueblos indígenas, luego haré referencia a la valoración que hoy se otorga al conocimiento ancestral en la preservación del medioambiente y, finalmente, la contribución de los anteriores en la defensa de la comunidad territorial.

### **El despertar de los pueblos indígenas del mundo.**

El término *pueblo indígena* concepto legal y normativo de aplicación universal que protege los derechos de todos los pueblos originarios que fueron excluidos como cultura y dominados política y económicamente, se ha extendido en las últimas décadas a todos los pueblos y tribus de África, América, Asia, Europa y Oceanía que comparten tales condiciones, y que hoy exigen se les reconozca el derecho ancestral o consuetudinario sobre un amplio espectro de demandas culturales, sociales políticas y territoriales. Por cierto, este panorama ha provocado un interés en la revisión, actualización y discusión académica acerca de los marcos teóricos y conceptuales para aprehender esta nueva realidad que se extiende a todos los continentes.

El nuevo escenario pareciera estar desafiando las "políticas de confinamiento" (Said, 2004), a las que han estado sometidos por cientos de años los pueblos indígenas y tribales. La época actual se caracteriza por un despertar, o nuevo despertar, de identidades e identificaciones sociales colectivas totalmente diferentes de las definidas por la pertenencia a un Estado-nación o a una clase social. El regionalismo, la afirmación lingüística y cultural, las lealtades tribales o étnicas, la devoción a un grupo religioso, la unión a una comunidad local, son algunas de las múltiples formas en que se manifiesta este despertar. (Amin, 1999) Este autor se pregunta, por qué ante el avance de la internacionalización del capital, los pueblos no reafirman sus lealtades al Estado, en lugar de dar paso a la autoidentificación en virtud de la etnicidad o religión.

Este nuevo despertar de identidades colectivas constituye un importante aspecto de la crisis del Estado-Nación, de su debilidad política, encrucijada de la que se intenta escapar con demandas democráticas asociadas entre otras, a formas de comunitarismos étnicos que buscan se les reconozca su legitimidad y sus derechos. (Amin, 1997) En el caso de los pueblos indígenas, la actitud política de los Estados

respecto de sus derechos, constituye una de las causas de este despertar como lo han expresado en cada una de sus reuniones internacionales. Han denunciado que los países respaldan políticas de saqueo y expropiación de recursos naturales y deterioro de la biodiversidad de sus territorios, en complicidad con las políticas financieras impuestas por el capital transnacional<sup>1</sup>. La revitalización que analizamos constituye una respuesta al estado del mundo actual, sumergido en tensiones, en contradicciones, y fragmentado, y una búsqueda de caminos que den sentido a la existencia, y que permita comprender los cambios y contradicciones. Puede ser vista, parafraseando a Castells, como una necesidad de encuentro entre el individuo y la sociedad. (1998)

El término indígena, que ha estado asociado a los pueblos que habitaban América a la llegada de los conquistadores europeos, hoy se ha extendido hacia todos aquellos pueblos que habiendo habitado un territorio antes de la formación del estado, fueron discriminados porque su cultura – lenguaje, religiosidad, vestimenta, cosmovisión, etc. – era diferente a la de la sociedad dominante y como tales, considerados inferiores, lo que habría justificado la dominación política y económica. Bajo estas condiciones, los pueblos indígenas de los diferentes Estados del mundo se han organizado y aunado esfuerzos de coordinación y solidaridad para salvaguardar lo que consideran derechos sobre sus culturas y territorios, que deben proteger para las generaciones futuras. En el discurso de los grupos de trabajo de las Naciones Unidas el derecho indígena, o derecho consuetudinario, ha adquirido validez universal como concepto legal y normativo que caracteriza especialmente la demanda por el reconocimiento a un territorio propio y por autonomía al interior del Estado Nación.

Los atributos universales de una definición abstracta no pretende desconocer el problema de la diversidad, de la génesis y desarrollo de cada uno de los pueblos indígenas, ni del significado que adquiriera el término a nivel local, propio de cada una de las circunstancias económicas, sociales, políticas y culturales de la sociedad dominante, pero sí pretende intervenir en su devenir reconociendo un cuerpo de derechos a nivel universal.

Hoy son más de 350 millones de personas del mundo que se identifican como indígenas. Alrededor de 5.000 pueblos indígenas de América, Asia, África y Australia son víctimas de la subvaloración de su cultura, la discriminación, la exclusión y, en la mayoría de los casos, viven en situaciones de pobreza. Un importante respaldo inicial, les fue otorgado durante la Primera Conferencia Internacional de las Organizaciones No Gubernamentales sobre la Discriminación contra los Pueblos Indígenas en las Américas<sup>2</sup>, celebrada en Ginebra, donde por primera vez, participaron delegaciones indígenas. Posteriormente, para efectos de tener una participación mancomu-

---

<sup>1</sup> En la Cumbre Indígena Continental celebrada en Teotihuacan en Noviembre de 2000, los pueblos indígenas de América reafirmaron sus "principios de espiritualidad comunitaria, y el inalienable derecho a la Autodeterminación como Pueblos Originarios del continente americano", criticando severamente las políticas del Fondo Monetario Internacional, del Banco Mundial y del Banco Interamericano de Desarrollo.

<sup>2</sup> 1977, Conferencia Internacional de Organismos No Gubernamentales (ONGs) sobre la Discriminación contra los Pueblos Indígenas en las Américas (Ginebra, Suiza).

nada en el Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas que se celebra anualmente, los pueblos indígenas conformaron el *Cónclave Indígena* en representación de siete delegaciones del mundo: 1. Cónclave Africano, 2. Cónclave Ártico, 3. Cónclave Asiático, 4. Cónclave del Norte, Siberia y Lejano Oriente de la Federación Rusa, 5. Cónclave del Pacífico, 6. Cónclave Latinoamericano y del Caribe, y el 7, Cónclave Norteamericano. Los pueblos indígenas no sólo se han unido, participan periódicamente a través de sus representantes en una serie de reuniones internacionales donde pueden conocer e intercambiar experiencias en avances políticos logrados, como ha ocurrido con los casos de los indígenas Sami que apoyados por los gobiernos de Suecia, Noruega y Finlandia conformaron el Parlamento Sami; el autogobierno logrado por el pueblo Inuit de Groenlandia; y la autonomía política obtenida por el pueblo indígena Maorí de Nueva Zelanda.

Uno de los documentos de mayor relevancia para el reconocimiento de los pueblos indígenas proviene de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)<sup>3</sup>. Esta institución con la colaboración de las Naciones Unidas - la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y la Organización Mundial de la Salud (OMS), así como el Instituto Indigenista Interamericano-, adoptó el Convenio N° 169 que reconoce las aspiraciones de los pueblos indígenas de asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida y de su desarrollo económico y a mantener y fortalecer sus identidades, lenguas y religiones, dentro del marco de los Estados en que viven. Establece que "deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan"; obliga a los gobiernos a identificar las tierras y proteger estos derechos; así mismo, reconoce la "particular contribución de los pueblos indígenas y tribales a la diversidad cultural, a la armonía social y ecológica de la humanidad".

Claramente, en las últimas décadas del siglo XX cambió la composición étnica del mundo. Millones de personas descendientes de los pueblos colonizados, los pueblos indígenas<sup>4</sup>, revitalizaron sus organizaciones con el objetivo de obtener el re-

---

<sup>3</sup> En 1921 la OIT inició estudios sobre las condiciones laborales de los trabajadores "nativos" o "indígenas" en las colonias, y en 1930 adoptó el Convenio N° 29 la OIT sobre el Trabajo Forzoso. En los años siguientes conjuntamente con Naciones Unidas coordinó un Programa Indigenista Andino, y en 1957 redacta el Convenio N° 107 sobre poblaciones indígenas y tribales que recibió una serie de críticas por sus implicancias. En 1986 tuvo lugar una reunión de expertos sobre para la revisión del Convenio N° 107 que contó con la participación de representantes indígenas, y se adopta el Convenio N° 169. Los países que han firmado este convenio son: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, Dominicana, Ecuador, España, Fiji, Guatemala, Honduras, México, Noruega, Países Bajos, Paraguay, Perú, Venezuela.

<sup>4</sup> Esta denominación no ha estado exenta de controversias; sin embargo el término indígena aplicado a las sociedades precolombinas, hoy se aplica a nivel mundial, y adquiere mayor importancia por sobre otros, como pueblos originarios, minorías étnicas, aborígenes, etc. La definición "Comunidades, pueblos y naciones indígenas son aquellas que, poseyendo una continuidad histórica con las sociedades pre-invasoras y pre-coloniales que se desarrollaron en sus territorios, se consideran disímiles de otros sectores de las sociedades dominantes en aquellos

conocimiento de sus derechos en los marcos legales de los estados nación, respaldados por un marco normativo internacional<sup>5</sup>. Por primera vez aparecen en los censos nacionales, dejan al descubierto y reavivan una historia latente de destrucción de sus economías, negación de sus identidades, abusos y discriminación, condenados a engrosar los sectores más empobrecidos de la sociedad. Por cierto, estas transformaciones sufridas por las sociedades indígenas habrían sido uno de los requisitos de la ideología fundante de la modernización, o globalización, impuesta tempranamente en el siglo XVI en América. Sustentada en concepciones étnicas, racistas, con base en diferencias biológicas determinantes entre conquistadores y conquistados, o vencedores y vencidos, o desarrollados y atrasados, o modernos y tradicionales, la inferioridad de los segundos justificaba cualquiera acción.

La radicalización de las demandas levantadas en sus organizaciones, más allá de mejoras en sus condiciones materiales y respeto a los derechos culturales, se materializa en la mayoría de sus discursos expresando la necesidad de liberarse de la enajenación económica a la que están siendo sometidos. Acusan directamente al moderno sistema económico capitalista, enfrentándole al menos a dos contradicciones que les afecta directamente: la primera, refiere a la racionalidad de cálculo económico de corto plazo eminentemente destructivo de la naturaleza que atenta contra el porvenir del planeta, y que se ha instalado en los territorios ancestrales de los pueblos indígenas; la segunda se dirige a la polarización entre centros opulentos -con monopolios tecnológicos, financieros, y de control de recursos naturales, de medios de comunicación y de armamentos de destrucción masiva-, y periferias miserables, fuente propicia para acciones de protestas por quienes se sienten víctimas de esta polarización, como es el caso de los pueblos indígenas. (Castro Lucic, 2002)

---

territorios o parte de los mismos. Ellos componen actualmente sectores no dominantes de la sociedad y están determinados a conservar, desarrollar y transmitir a las generaciones futuras sus territorios ancestrales y su identidad étnica como base para su continuidad como pueblos en conformidad a sus propios patrones culturales, instituciones sociales y sistemas legales. Esta continuidad histórica puede consistir en la persistencia, durante un largo período de tiempo y hasta el presente, de uno o más de los siguientes factores: a) Ocupación de territorios ancestrales o parte de ellos; b) Linaje en común con los ocupantes originales de esos territorios; c) Cultura en general o en manifestaciones específicas (como ser religión, sistema tribal de vida, afiliación a una comunidad indígena, indumentaria, modo de subsistencia, estilo de vida etc.); d) Lenguaje (tanto si es utilizado como lenguaje único, lengua materna, medio habitual de comunicación en el hogar o en familia o empleado como lengua principal, preferida, habitual, general o normal); e) Residencia en ciertas partes de su país o en ciertas regiones del mundo; f) Otros factores relevantes. (Martínez Cobo, Comisión de las Naciones Unidas para la Prevención de Discriminación de Minorías, 1986).

<sup>5</sup> Desde la década de setenta la organización indígena se fue fortaleciendo: 1971, Declaración de Barbados (Isla Barbados); 1973, Manifiesto de Tiwanaku (Bolivia); 1974, Primer Parlamento Indio Americano del Cono Sur (Paraguay); 1975, Primer Congreso Internacional de Pueblos Indígenas (Canadá). 1975, creación del Consejo Mundial de Pueblos Indígenas (CMPI); 1977, II Congreso Internacional de Pueblos Indígenas (Suecia); 1973-1983 Decenio de Acción para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial; 1980, Primer Congreso de Movimientos Indios de Sudamérica (Perú); 1980, creación del Consejo Indio de Sudamérica (CISA).

**La valorización del conocimiento ancestral de los pueblos indígenas**

Varios acontecimientos han dotado de poder simbólico a los pueblos indígenas, fortaleciendo con ello las movilizaciones<sup>6</sup>. En el escenario político y científico la crisis ambiental ha llevado al cuestionamiento de los límites de la modernidad, de la ciencia y la tecnología. La pobreza y la injusticia social se asocian directa o indirectamente, con el deterioro ecológico, y con las políticas de exclusión económica, política, social y cultural. En respuesta al paradigma globalizador y homogeneizante, se ha comenzado a valorar la heterogeneidad, la diversidad, la complejidad ambiental, y el entrecruzamiento de saberes.

Los pueblos indígenas también han recibido un creciente respaldo de parte de aquellos organismos internacionales cuyo objetivo es la protección de la biodiversidad, la alimentación, la salud y el medioambiente. En diversas resoluciones han sostenido que el manejo de los recursos efectuado por parte de los pueblos indígenas es invaluable; y así ha quedado demostrado en diversos estudios sobre la conservación de la biodiversidad biológica, la diversidad genética, el perfeccionamiento de los cultivos, el conocimiento de plantas medicinales<sup>7</sup>. Este conocimiento y sus recursos biológicos constituyen bienes codiciados que ya han sido extraídos de diferentes comunidades y trasladados a grandes distancias de los lugares de origen. En respuesta a este problema, sólo recientemente se ha comenzado a considerar que los derechos de propiedad intelectual deben ser aplicados a los bienes y cualidades de los pueblos indígenas, puesto que los modos de vida tradicionales, el conocimiento y los recursos biogenéticos de las comunidades locales y los pueblos indígenas y tribales, han sido considerados de valor comercial por empresas, gobiernos y otros. Al mismo tiempo, las discusiones sobre aspectos de Propiedad Intelectual relacionados al Comercio instaladas en el seno de las negociaciones de la Organización Mundial del Comercio, así como las de la CNUMAD (Cumbre de la Tierra) donde se desarrolló

---

<sup>6</sup> En la lucha simbólica para cambiar o imponer una concepción del mundo, el poder simbólico pretende confirmar o transformar la visión de mundo y, mediante esto, la acción sobre el mundo "...el poder no simbólico no reside en los "sistemas simbólicos"...sino que se define en y por una relación determinada entre quienes ejercen el poder y quienes lo sufren...". (Bourdieu, 2000:98)

<sup>7</sup> Destacamos entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI); la Convención sobre la Protección del Patrimonio de UNESCO, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO); entre otras. UNESCO en el Informe Mundial formula recomendaciones: a) reconocer el valor de los conocimientos locales, considerándolos parte integrante del saber de la humanidad y protegiéndolos con dispositivos adecuados; b) fomentar las iniciativas locales de valorización de los conocimientos autóctonos en los proyectos de desarrollo sostenible; c) las comunidades autóctonas deben participar, a todos los niveles, en la adopción de decisiones. El Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992) acuerda en el Artículo 8, letra j: "Con arreglo a su legislación nacional, respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente."

el Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB), muestran que las leyes de propiedad intelectual son de enorme importancia para los indígenas, y que seguramente esa importancia irá en aumento. (Posey y Dutfield, 1995)

El conocimiento ancestral como parte de la cultura de los pueblos indígenas y no propiedad de un individuo, es un derecho colectivo que pertenece y beneficia a toda la comunidad, que se reproduce y conserva a través de la costumbre y las reglas de herencia del conocimiento. Los derechos colectivos de los pueblos indígenas garantizan el mantenimiento de la diversidad biológica, de los conocimientos colectivos sobre manejo de los recursos naturales, y de las virtudes medicinales de las plantas, que permitirán una mejor calidad de vida a la humanidad. El reconocimiento de estos derechos, constituye un importante respaldo, indirecto, para una de las demandas que más dificultades ha encontrado: la soberanía territorial y patrimonial de los pueblos indígenas, sobre lo que volveremos más adelante

El reconocimiento del derecho a las particularidades de cada una de las culturas que entran en contacto, está en la base de las relaciones interculturales. No obstante, éstas tuvieron su origen en un marco de relaciones de poder asimétricas definidas por las políticas de dominación y explotación, y de asimilación o transformación de los pueblos indígenas. Ha pesado en ello el paradigma del dualismo económico tradicional-moderno, donde el primero se ha igualado a lo atrasado, y lo moderno a lo desarrollado, argumentando que ha sido el agotamiento del conocimiento y técnicas tradicionales lo que habría llevado al estancamiento de los sistemas económicos de tipo campesino y a su pobreza. En definitiva, el conocimiento ancestral era una barrera para el desarrollo y modernización. Por cierto que este enfoque, evolucionista, llamado modernizante, recibió por los años sesenta severas críticas por su énfasis ahistórico, y por proponer que siendo la pobreza resultado de la escasez de capital y de la falta de habilidades tecnológicas, había que propiciar políticas hacia el sector rural orientadas hacia la erradicación de ese conocimiento y hacia la transferencia de modernos factores de la producción. Esta transferencia tecnológica se reducía, básicamente, a la compra y adaptación de la tecnología disponible en los mercados de los países industrializados, transformando los predios agrícolas en verdaderos espacios de experimentación. Se ignoró así, la gran plasticidad que aquellas culturas que le permitieron, precisamente, adaptarse a las condiciones cambiantes de su entorno social, cultural, económico y político. El pronóstico era lapidario; existía un estancamiento de la cultura y la tecnología, por lo que pretender rescatar o fomentar el conocimiento ancestral, tradicional, era visto como una vuelta al pasado, un retroceso. Este marco cognitivo, sin embargo, aún predomina en las acciones de muchos tecnócratas, políticos y élites empresariales; constituye el mayor reto de una propuesta de interculturalidad de saberes.

### **El regreso a la comunidad**

Hemos planteado que el despertar de los pueblos indígenas de África, del Ártico, de Asia, del norte, Siberia y Lejano Oriente de la Federación Rusa, del Pacífico, de Latinoamérica y el Caribe, y de Norteamérica, ha ido avanzando paralelamente al ritmo de los cambios en las normas jurídicas internacionales que han terminado por reconocer, directa e indirectamente, sus derechos. Entre éstos últimos,

destacamos la valoración otorgada al conocimiento ancestral y las formas de gestión y control de sus recursos naturales. En este punto es donde se regresa al territorio y la comunidad.

La primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992)<sup>8</sup>, representó un punto de quiebre en el modo como se entiende el medio ambiente y el desarrollo. Los líderes mundiales adoptaron el Programa 21, un plan para alcanzar el desarrollo sostenible en el siglo XXI, que aborde aspectos ambientales y de desarrollo a nivel de lo local, nacional y mundial. En este Programa se reconoce que las poblaciones indígenas y sus comunidades han establecido una relación histórica con sus tierras, término que "abarca el medio ambiente de las zonas que esas poblaciones ocupan tradicionalmente donde durante muchas generaciones han acumulado conocimientos científicos tradicionales holísticos de sus tierras, sus recursos naturales y el medio ambiente". También se establece que las poblaciones indígenas y sus comunidades deben disfrutar a plenitud de los derechos humanos y las libertades fundamentales sin trabas ni discriminación, por lo que declaran que reconociendo

*la relación recíproca existente entre el medio natural y su desarrollo sostenible y el bienestar cultural, social, económico y físico de las poblaciones indígenas, en las actividades nacionales e internacionales encaminadas a lograr un desarrollo ecológicamente racional y sostenible se debería reconocer, promover y fortalecer el papel de las poblaciones indígenas y sus comunidades, y darle cabida. (Capítulo 26)*

Lo cierto es que las formas de vida de las comunidades tradicionales, no son exportables sin más a la sociedad moderna. (Villoro, 2005) Entre las actividades propuestas para dar cumplimiento a los objetivos del Programa se propone adoptar o reafirmar políticas o instrumentos jurídicos apropiados que protejan la propiedad intelectual y cultural indígena y el derecho de las poblaciones indígenas a preservar sistemas y prácticas consuetudinarias y administrativas. Para ello los gobiernos, en colaboración con las poblaciones indígenas afectadas, deberían incorporar estos derechos y responsabilidades de las poblaciones indígenas y sus comunidades a la legislación de cada país, en la forma apropiada a su situación particular.

Estas pragmáticas resoluciones se enfrentan con el antiguo debate intelectual sobre la vida "en comunidad" abordada por historiadores, sociólogos, politólogos, economistas, antropólogos, con considerables prejuicios, entre defensores y detractores. Con la moda de las teorías de la modernización, por los años cincuenta del siglo XX, bajo la influencia de la antropología social norteamericana, se estudiaban los cambios en las pequeñas aldeas indígenas que según la teoría, deberían despertar

---

<sup>8</sup> "Con arreglo a su legislación nacional, respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente". (1992)

de su letargo tradicional bajo el impacto progresista de la tecnología, la economía de mercado y el individualismo. (Stavenhagen, 2005) La meta, por el lado cultural, era la integración de los indígenas como ciudadanos en la sociedad moderna; por el lado económico, en el marco modernizante, el "desarrollo de la comunidad" fue el paradigma obsesivo de investigadores y planificadores. El modelo desarrollista recibió múltiples críticas; el mayor grito de liberación provino de los propios indígenas. Aunque aquella comunidad *territorializada* y relativamente aislada con una identidad colectiva enraizada en formas heredadas de reproducción cultural y social ha sufrido severas transformaciones, el fenómeno de la gestión comunal continúa vigente. (Chamoux y Contreras, 1996)

En estos últimos años, "el movimiento de restauración de la comunidad está en obra", advierte Villoro. (op. cit.) La comunidad permanece como un ideal de conveniencia que orienta y da sentido a los usos y costumbres; este ideal por alcanzar, adulterado por la colonización en una primera etapa, y por la modernidad después, es reivindicado en las demandas de los derechos de los pueblos indígenas, especialmente donde las comunidades han sido verdaderos bastiones de resistencia en el entramado económico, social y cultural que posibilita la reproducción anual y cotidiana de la vida de agricultores y pastores. No obstante, como consecuencia, una serie de leyes y políticas confabuladas o no, con juicios retóricos, han dado por hecho su rendición ante el triunfo de la modernidad ignorando su armazón jurídica, como respuesta a la tendencia de suponer una inmutable organización comunal, para todos los lugares y en todos los tiempos, que no permite deducir características de una comunidad territorial *concreta*, en tiempos y lugares diferentes, que termina por negar su existencia en las formas actuales. (Castro Lucic, 2006)

Cuando fueron dominados los pueblos indígenas los miembros de las comunidades se enfrentaban a una elección azarosa individual entre asimilarse o perseverar en sus propios hábitos comunales. Quedaron "suspendidos en el limbo entre la promesa de la plena integración y el temor de la exclusión continua" (Geoff Dench, en Bauman, 2003:112). Cualquiera de las dos alternativas, era razón demás para que muchas familias indígenas procuraran, voluntariamente, que su descendencia se asimilara en la ciudad. En el discurso de modernidad con una división binaria del mundo, el indígena no civilizado permanecía ignorado como cultura, sólo visible como campesino, y como tal condenado a desaparecer. La idea de progreso y evolución de las sociedades humanas arrastraría las sociedades rurales a su desaparición, la descampesinización era inminente. ¿Qué ocurrió realmente? El campesinado y las comunidades indígena resistieron las dos profecías de los científicos sociales sobre su inminente extinción, como campesinos y como indígenas. La resurrección de los estudios campesinos que se produjo en la segunda mitad del siglo XX, se debió, ante todo, a los campesinos mismos, ellos estaban resistiendo los esfuerzos del complejo urbano – industrial. (Palerm, 1981)

Algo similar ha ocurrido con la emergencia de los pueblos indígenas y la recomposición de su identidad, pilar fundamental para la vigorización de la fuerza política y cultural que sustenta las demandas de sus derechos. Si hay identidad, hay pueblo y es el pueblo quien tiene un lugar en la interlocución política y en la historia. La especificidad de la identidad indígena proviene del territorio que han ocupa-

do, donde una alta densidad de interacción social, cultural y política ha sido el espacio propicio para que la identidad fluya naturalmente, en la vida misma de la comunidad.

Con la persistencia de las comunidades campesinas y la nueva identidad indígena, se ha abierto el camino hacia la conformación de un movimiento expansivo que, con avances y retrocesos, es portador de un discurso mancomunado y severamente crítico de las políticas neoliberales, de "derechos burlados, soberanías pisoteadas, de historias negadas y de identidades suprimidas". (Stavenhagen, op. cit.:26) Para Castells, la revitalización de las identidades locales constituye una respuesta al estado del mundo actual, sumergido en tensiones, en contradicciones, y fragmentado; busca dar sentido a la existencia, comprender los cambios y estas contradicciones. (Castells, 1998)

En el campo de la filosofía moral, jurídica y política, esta discusión tiene parangón en el debate entre los denominados grupos de pensadores comunitaristas y liberales acerca de la inserción del individuo dentro de su comunidad y la importancia de ésta en la formación de la identidad de los individuos. Este debate que se inicia con la polémica obra de John Rawls sobre una teoría de la justicia, expresa una contienda al interior del propio pensamiento liberal, entre quienes centran su concepción en la individualidad y aquellos que han incorporado la diversidad y concede lugar a la comunidad. Se trata, como dice Díaz Polanco, de una contienda "entre un liberalismo claramente no pluralista, individualista, y un liberalismo de talante pluralista, comunitarista". (Díaz Polanco, 2006:98)<sup>9</sup> En esta línea, el desafío es

*afirmar la convicción de que es en la construcción de comunidad, en toda su extensa gama - desde la localidad, pasando por todas las formas de pertenencias sociales, de creencias, de género, etc., hasta la comunidad nacional y aún más allá, en donde se encuentra una de las claves fundamentales para encarar con éxito las amenazas que implica el régimen del capital globalizador y para abrir el camino hacia un mundo distinto. (op.cit. 155)*

Pero el discurso liberal también defiende sus principios, argumentando que si se fundara un liberalismo de tipo igualitario al interior de las comunidades se corre el riesgo de llegar a perder de libertad y los derechos individuales. Se ha señalado que la vida en comunidad tendría un alto costo en libertad, sea para la "autonomía" o el "derecho a la autoafirmación", o simplemente "derecho a ser uno mismo". Por otro lado, el costo de perder comunidad es la seguridad, y la comunidad al otorgar seguridad exige sometimiento lo que sería irreconciliable con demandas y valores que defienden la libertad o individualidad. Ganar comunidad sería perder libertad individual. (Bauman, 2003) En el ámbito de diversas argumentaciones, el sistema

---

<sup>9</sup> Sobre este debate puede consultarse: Sandel, *Liberalism and its Critics*; Walzer, *The Communitarian Critique of Liberalism*; Bell, *Communitarianism and its Critics*; Mulhall y Swift, *El individuo frente a la comunidad*; Thiebaut, *Los límites de la comunidad*; Kymlicka, *Filosofía política contemporánea*; Avineri y A. de-Shalit, *Communitarianism and Individualism*; Rasmussen, *Universalism vs. Communitarianism*; Cortés y Monsalve, *Liberalismo y comunitarismo*. (Díaz Polanco, op. cit.)

comunal es una amenaza para el modelo liberal, y al clásico modelo de estado nacional unitario, y su destino ha pendido de la misma incertidumbre.

Esta discusión tiene lugar cuando las relaciones y aquellos aspectos culturales, al interior de las comunidades, que han sobrevivido a la presión política y jurídica impuesta por el Estado, han comenzado a tener como contraparte de las políticas privatizadoras e individualistas, el fortalecimiento de la identidad indígena. Sin las comunidades, el camino habría sido más difícil para los indígenas que optaron por vivir en la ciudad. La cohesión étnica que caracteriza a las comunidades dominadas y explotadas, señala Díaz Polanco, se ha concebido como una de aquellas herencias de la colonia que debía esfumarse en el proceso de construcción nacional. (Díaz Polanco, 1991:27) No obstante, la cultura de las comunidades indígenas haciendo gala de su capacidad de transformación, ha conservado su profundidad e integridad. Bajo una lógica cultural particular cada comunidad ha construido y reconstruido sentidos, poniendo en acción una manera propia de organizar significados y símbolos a la luz de valores compartidos que, en conjunto, han dotado de cohesión e identidad a sus miembros. En este proceso, la lógica cultural invade, si no todos, muchos ámbitos de una cultura que continúa orientando los comportamientos, la comunicación y las relaciones entre las personas y que ha otorgado significado a la existencia de los individuos en la comunidad, facilitando diversas formas que se han dado para organizar la producción en el espacio natural y simbólico. La dinámica propia de la cultura, la ha convertido en un resultado histórico que tiene por cierto, expresiones concretas diversas.

¿Cuál es la expresión territorial de una comunidad? Es una corporación de familias que practica la agricultura y/o el pastoreo y la recolección, sobre el territorio que ocupan, ejerciendo un control regulado por normas jurídicas propias, patrones culturales ancestrales y autoridades libremente elegidas. En ella, las actividades agropecuarias resultantes de miles de años de experiencia y recreación, con cambios e innovaciones, propias e impuestas, se entrecruzan con todos los planos de la cultura, la economía y la organización social, política y religiosa. (Castro Lucic, 2006) Las estrategias de apropiación de los recursos productivos, compartida y alcanzable por la mayor parte de los miembros de una comunidad, así mismo del patrimonio cultural, bienes y conocimientos, son inseparables de la idea de dones heredados de un pasado que conservan, y que representan en simulaciones públicas y secretas, donde el poder de sus ancestros se confabula con los poderes de la naturaleza: de ellos heredaron los conocimientos, los bienes materiales. La religiosidad mezcla de culto a la naturaleza, a los antepasados, es implacable en sus derechos y consecuente en sus obligaciones. La comunidad ofrece servicios a cambio de obediencia (Bauman, op.cit.); esta obediencia se observa principalmente en las actividades productivas bajo una coordinada gestión comunal de los recursos. No sería acertado dudar de la identidad en estos territorios que son compartidos, de la misma forma que lo son objetos, símbolos, costumbres, y donde, los ritos cumplen las funciones de "legitimización" y de "institución". (Bourdieu, 1982)<sup>10</sup> La importancia de la ritología, para-

---

<sup>10</sup> "Les rites comme actes d'institution", *Actes de la Recherche en Sciences Sociales*. Núm 43, junio 1982, pp.58-63.198, en: García Canclini, 2001.

fraseando a García Canclini, ha sido el haber institucionalizado la diferencia entre quienes participan y quienes se quedan afuera (2001). El lenguaje, otro elemental factor de identidad, les fue prohibido. Sin embargo, la sentencia se cumplió a cabalidad sólo en el ámbito público, porque una comunidad no admite estas exclusiones. Lo conservó y practicó secretamente.

La conquista de derechos indígenas, y por sobre todo la institucionalización del término "indígena" como sujeto de derecho, ha sorprendido incluso a las personas de ascendencia indígena, en el campo y la ciudad. Uno de los efectos más notables de este nuevo escenario ha sido el proceso de re-etnificación, re-construir la identidad que ha sido respaldada por instituciones foráneas, que busca redefinir su posición en la sociedad bajo la forma de lo que Castells denomina Identidad Proyecto. El despertar de las identidades ha estado unido a la toma de conciencia de los derechos y beneficios económicos que pueden recibir como "indígenas"; y para otros, constituye un caminar hacia otras estrategias de resistencias ante el avance de un sistema liberal que amenaza sus derechos colectivos.

### **Consideraciones finales**

A las demandas de los pueblos indígenas, se ha sumado el substancial apoyo de parte de influyentes organismos internacionales preocupados por el medio ambiente que han propuesto se promuevan estudios sobre el estado y tendencias relacionadas con el *conocimiento ancestral*, innovaciones y prácticas indígenas y comunidades locales, con el objetivo de incorporar los estilos de vida tradicionales en las políticas de conservación y uso sostenido de la diversidad biológica. Otro concepto que parecía condenado a desaparecer, la *comunidad territorial* y con ella, la gestión comunal de los recursos, también ha sido rescatado en los marcos normativos internacionales que promueven el respeto de los derechos de los "pueblos indígenas" y la protección del medioambiente. El conocimiento pertenece a la comunidad, es un derecho colectivo que se recrea en un determinado territorio. Paradójicamente, la intensificación de las interacciones transnacionales en el multifacético proceso de globalización, en lugar de intensificar la homogeneización, ha estimulado el particularismo, la identidad étnica y el retorno al comunitarismo.

Las transformaciones generadas por el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, ha demandado profundos cambios en las políticas de cada país con miras a reconocer una nueva estructura demográfica<sup>11</sup> y otorgar respuestas a sus demandas en educación, salud, cultura, recursos productivos (tierra, agua), territorio. Una de las demandas que ha sido recibida con cautela es el derecho al territorio; sin embargo la protección del medio ambiente y la biodiversidad, entre otros, se ha transformado en un apoyo indirecto a la demanda de estos derechos.

Los sistemas ancestrales de uso de los recursos y ordenamiento territorial de protección del hábitat están sufriendo una serie de transformaciones producto de la introducción de nuevos valores de relación con la naturaleza, la presión del mercado sobre sus tierras y territorios, el deterioro de sus recursos naturales, la exclusión de

---

<sup>11</sup> La mayoría de los países latinoamericanos han ido incorporando en los Censos de Población el registro sobre pueblos indígenas.

las fuentes laborales que se generan en las grandes empresas transnacionales instaladas en zonas aledañas a sus territorios. Como reacción a estos hechos, los pueblos indígenas de todos los continentes han fortalecido sus movilizaciones para recuperar sus identidades y sus derechos, contando para ello con un marco jurídico internacional que reconoce su condición de pueblos y valora su cultura, así como sus derechos humanos y colectivos, pero también porque representan una alternativa que alivie las catástrofes que la modernización ha producido sobre el medio ambiente.

### **Bibliografía:**

- Amin, S.** (1997), *Los desafíos de la mundialización*, Siglo XXI, México.  
 - (1999), *El capitalismo en la era de la globalización*, Ed. Paidós, Barcelona.
- Bauman, Z.** (2003), *Comunidad. En busca de seguridad en un mundo hostil*, Siglo XXI, Madrid.
- Bourdieu, P.** (2000), *Poder, derecho y clases sociales*, Desclée de Brouwer, Bilbao.
- Canclini, N.** (2001), *Culturas híbridas*, Ed. Paidós, Buenos Aires.
- Castells, M.** (1998), "La era de la información. Economía, sociedad y cultura", Vol. II, *El poder de la identidad*, Alianza, Madrid.
- Castro Lucic, M.** (2002), "Fortalecimiento de la identidad indígena: una paradoja del racismo en Chile, en: C. W. Zambrano (ed.) *Etnopolíticas y racismo*, Universidad Nacional de Colombia.  
 - (2006), "Comunidad territorial indígena, Gestión de Recursos Hídricos y Derechos Colectivos". Trabajo presentado en Congreso Internacional WALIR *Pluralismo Legal, Reforma Hídrica y Políticas de Reconocimiento*, 27-30 Noviembre 2006, Cusco.  
 - (2007), "Desafíos para una Interculturalidad Tecnológica: el caso del riego ancestral en terrazas andinas", en: *El pequeño riego y herencias de culturas hídricas en Iberoamérica*, Eds. J. Palerm, T. Martínez, M. Castro Lucic y L. S. Pereira. México, en prensa.
- Chamoux, M. N. y J. Contreras,** (1996), *La gestión comunal de los recursos. Economía y poder en las sociedades locales de España y América Latina*, Icaria, Barcelona.
- Díaz Polanco, H.** (1991), *Autonomía regional. La autodeterminación de los pueblos indios*, Siglo XXI, México.  
 - (2006), *Diversidad. Globalización, multiculturalismo y etnofagia*, Siglo XXI, México.
- Posey, D. y Dutfield G.** (1999), *Más allá de la propiedad intelectual. Los derechos de las comunidades indígenas y locales a los recursos tradicionales*, IDRC/WWF. Editorial Nordan, Montevideo.
- Said, E.** (2004), *Cultura e imperialismo*, Anagrama, Barcelona,
- Stavenhagen, R.** (2005), "El mundo en que caben muchos mundos: el reto de la globalización", en: J. A. Torrico (coord.), *Culturas, poder y mercado*, Fundación El Monte, Sevilla, pp. 21-35.
- Villoro, L.** (2005), *De la libertad a la comunidad*, Fondo de Cultura Económica, México.
- Wolf, E.** (2001), *Figurar el poder. Ideologías, dominación y crisis*, CIESAS, México.